

RESOLUCIÓN No. (128)

“Por la cual se adiciona el presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal 2025 de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A.”

La Presidente (e) de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A.

En uso de sus atribuciones legales, en especial las previstas en el Artículo 19° del Manual de Presupuesto adoptado mediante el Acuerdo 159 del 27 de septiembre de 2013, Decreto No. 0269 del 2025 y acta de posesión 078 del 2025 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 2416 de 1997 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en virtud de lo señalado en el artículo 96 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, se reglamentó lo atinente a la elaboración, conformación y aprobación de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta del orden nacional dedicadas a actividades financieras.

Que, mediante Acuerdo No. 159 de 2013 se adoptó el Manual de Presupuesto de la entidad, disposiciones mediante las cuales se establecen las competencias y mecanismos para la programación, aprobación y modificación del Presupuesto anual de Ingresos y gastos de la entidad, estableciéndose que le corresponde a la Junta Directiva las funciones propias para su aprobación y modificación.

Que, a través del Decreto 1962 de 2023, ENTerritorio fue transformada a una sociedad anónima de economía mixta, de la rama ejecutiva del orden nacional, de carácter financiero, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cambiando su razón social a Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A.

Que, el inciso tercero del artículo 5° del Reglamento de Presupuesto, adoptado mediante la Resolución No. 256 de 2024, determina que la Presidencia adoptará la liquidación del Presupuesto de la Entidad aprobado por la Junta Directiva, estableciendo la posibilidad de desagregarlo en los rubros de ingresos y apropiaciones de gastos necesarios para su correcta ejecución.

Que, en sesión del 23 de diciembre de 2024, la Junta Directiva aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A. para la vigencia fiscal 2025, decisión adoptada mediante Acuerdo No. 342 de la misma fecha y mediante Resolución No. 314 del 31 de diciembre de 2024 se efectuó la desagregación correspondiente.

Que, mediante Resolución No. 23 de 2025, la Presidencia ajusta la desagregación al presupuesto de la vigencia 2025 con base en la disponibilidad inicial definitiva y en las cifras resultantes de la

constitución de cuentas por pagar y obligaciones de vigencias anteriores para la vigencia fiscal 2025, producto del cierre de la vigencia fiscal 2024.

Que, mediante Resolución No. 74 del 01 de abril de 2025, la Presidente (E) de ENTerritorio S.A. autorizó realizar traslado entre rubros de gasto por valor de \$296.000.000,00, con el fin de adquirir una licencia a perpetuidad que permita contar con un sistema de información para el análisis financiero de los proyectos, en el marco de la suscripción del Otrosí No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 224004, suscrito con la Fiduciaria Bogotá S.A.

Que, mediante Resolución No. 114 del 22 de mayo de 2025, la Presidente (E) de ENTerritorio S.A. autorizó realizar el traslado por valor de \$7.327.897,00 para contar con recursos que permitan realizar el pago de los impuestos de la Sociedad y el traslado por valor de \$504.000.000,00 con el fin de contar con un sistema de información, licencia que será adquirida a perpetuidad, en el marco de la suscripción de los Otrosí No. 03 a los Contratos de Prestación de Servicios No. 224001 y No. 224002, suscrito con Fiduciaria S.A.

Que, el Gerente de Unidad del Grupo de Gestión de Tesorería de la Sociedad, mediante memorando con radicado 202574010000533 del 15 de mayo de 2025, solicita aumentar el rubro Recursos de Capital por valor de \$7.400.000.000,00 en razón a que según el seguimiento a la ejecución real de los rendimientos financieros al corte de abril de 2025 y conforme al valor del portafolio actual y a la estimación de los rendimientos esperados, se establece la necesidad de incrementar el rubro Recursos de Capital, ya que de acuerdo a las proyecciones actuales, estos superarán el valor aprobado en el presupuesto de la vigencia 2025.

Que, la Gerente de Unidad del Grupo de Gestión de Pagaduría de la Sociedad, mediante memorando con radicado 202563010019553 del 27 de mayo de 2025, solicita aumentar el rubro Recursos de Capital por valor de \$2.225.621.661,15, ya que, tras el análisis del comportamiento del recaudo de rendimientos financieros a cierre del primer cuatrimestre de la vigencia 2025 sobre los recursos depositados en las cuentas de ahorro de la Empresa, se evidenció que el Banco de la República ha mantenido su tasa de intervención por encima de lo previsto inicialmente; y como resultado de esto, se han recaudado rendimientos financieros superiores a los proyectados inicialmente para la vigencia, por ende, se establece la necesidad de incrementar el rubro de Recursos de Capital y poder reflejar de manera más precisa los ingresos esperados para el 2025.

Que, de acuerdo con las solicitudes del Gerente de Unidad del Grupo de Tesorería y la Gerente de Unidad del Grupo de Gestión de Pagaduría, se efectuó el análisis a la ejecución presupuestal del rubro Recursos de Capital en lo corrido del año y se consideró acudir a la facultad otorgada a la Presidente en el Artículo 18, del Manual de Presupuesto, el cual establece que: (...) *“La Gerencia General podrá introducir modificaciones al presupuesto aprobado siempre que ello obedezca a la incorporación de recursos en el presupuesto de ingresos que tengan una destinación específica, incluidos los mayores valores correspondientes a rendimientos financieros generados por los recursos de inversión de ENTerritorio. En todo caso las adiciones que realice el Gerente General al presupuesto aprobado no podrán ser superiores al uno por ciento (1%) del total del presupuesto aprobado.”* (...), para adicionar al rubro de Recursos de Capital el valor de \$9.625.621.661,15 el cual no supera el 1% del presupuesto aprobado. Por lo anterior se solicita adicionar los rubros de Recursos de capital – Rendimientos financieros, así:

CÓDIGO	RUBRO	PRESUPUESTO APROBADO 2025	AUMENTA	PRESUPUESTO MODIFICADO
12202	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENTERRITORIO	677.659.235,34	930.717.793,64	1.608.377.028,98
12203	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GERENCIA DE PROYECTOS	20.827.141.628,00	8.694.903.867,51	29.522.045.495,51

Cifras expresadas en pesos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos de la actual vigencia, así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO APROBADO 2025	AUMENTA	DISMINUYE	PRESUPUESTO MODIFICADO
1	TOTAL INGRESOS	1.158.900.000.843,31	9.625.621.661,15	0,00	1.168.525.622.504,46
11	DISPONIBILIDAD INICIAL	97.783.605.727,77	0,00	0,00	97.783.605.727,77
12	INGRESOS OPERACIONALES	1.054.907.353.145,94	9.625.621.661,15	0,00	1.064.532.974.807,09
121	SERVICIOS - HONORARIOS Y COMISIONES	125.999.843.719,61	0,00	0,00	125.999.843.719,61
12101	GERENCIA DE PROYECTOS	39.289.356.672,96	0,00	0,00	39.289.356.672,96
12102	GESTION DE RECURSOS	27.440.058.174,45	0,00	0,00	27.440.058.174,45
12103	ESTRUCTURACION DE PROYECTOS	6.900.000.000,00	0,00	0,00	6.900.000.000,00
12104	EVALUACION DE PROYECTOS	52.370.428.872,20	0,00	0,00	52.370.428.872,20
122	RECURSOS DE CAPITAL	30.193.191.988,43	9.625.621.661,15	0,00	39.818.813.649,58
12201	CARTERA	0,00	0,00	0,00	0,00
12202	RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENTERRITORIO	9.366.050.360,43	930.717.793,64	0,00	10.296.768.154,07
12203	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GERENCIA DE PROYECTOS	20.827.141.628,00	8.694.903.867,51	0,00	29.522.045.495,51
12205	VENTA DE ACTIVOS	0,00	0,00	0,00	0,00
123	OTROS INGRESOS OPERACIONALES	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00
12301	CERTIFICACIONES	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00
12302	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00
129	RECURSOS GERENCIA DE PROYECTOS	898.711.317.437,90	0,00	0,00	898.711.317.437,90
12901	DISPONIBILIDAD INICIAL	345.667.533.443,20	0,00	0,00	345.667.533.443,20
12902	FUENTE DE RECURSOS	553.043.783.994,70	0,00	0,00	553.043.783.994,70
13	INGRESOS NO OPERACIONALES	1.454.040.526,00	0,00	0,00	1.454.040.526,00
131	ARRENDAMIENTOS	1.075.425.906,00	0,00	0,00	1.075.425.906,00
132	OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES	378.614.620,00	0,00	0,00	378.614.620,00
13201	INDEMNIZACIONES Y RECLAMACIONES	378.614.620,00	0,00	0,00	378.614.620,00
13202	RECUPERACIONES Y/O DEVOLUCIONES	0,00	0,00	0,00	0,00
13204	OTROS	0,00	0,00	0,00	0,00
13203	REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS NO EJECUTADOS	0,00	0,00	0,00	0,00
14	SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	4.755.001.443,60	0,00	0,00	4.755.001.443,60

Cifras expresadas en pesos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá a los, 09 días del mes de junio de 2025


NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO
Presidente (E)

Preparó: Sandra Cecilia Cadena Castañeda – Gerente de Unidad del Grupo de Presupuesto
Revisó: Luis Ernesto Flórez Simanca – Jefe Oficina Asesora Jurídica